

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las doce horas con treinta minutos del día doce de mayo de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veintiocho de abril del año en curso, se recibió de forma presencial solicitud de información a nombre del Licenciado Mario Ernesto Castañeda Sánchez, la que se identificó con la referencia trescientos veintiocho, quien solicitó: **Si existe algún plan de compra de derechos de vía, para formar salidas de los buses y microbuses en el municipio de Lourdes Colón, Departamento de La Libertad, específicamente en el tramo comprendido desde el Poliedro hasta la Gasolinera Uno (Colón Los Monos), sin afectar el tráfico y cuando sería implementado.**

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento. Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley. Por lo tanto, resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por el Licenciado Castañeda Sánchez.

En el presente caso, la solicitud de información en referencia se asignó a la Dirección de Transporte Terrestre, Dirección de Planificación de la Obra Pública del Viceministerio de Obras Públicas y a la Dirección General de Tránsito a través de sus enlaces correspondientes. En respuesta al requerimiento en referencia, se recibieron los documentos siguientes: 1) Oficio de fecha ocho de mayo suscrito por Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez en su calidad de Director de Transporte Terrestre, quien en síntesis expresa que se conformó una comisión con FOVIAL y MOPTVDU, que se ha identificado las paradas de buses y que se están realizando los estudios para la construcción de bahías; 2) Oficio MOP-VMOP-DPOP-SGAIRI-0754/2015 de fecha doce de mayo del presente año, suscrito por el Ingeniero Miguel Angel Martínez Marquez en su calidad de Director de Planificación de la Obra Pública, quien expresa que actualmente no se cuenta con un plan de compra de derechos de vía en la zona de interés, que en relación a la implementación de bahías únicamente se tiene a nivel de ideas para luego ser incorporadas en un plan de inversión para su ejecución y oficio MOP-VMT-DGTO-EEFS-1305-2015 suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito, quien explica que de acuerdo los estudios realizado en la zona de interés han determinado realizar acciones por cada una de las áreas involucradas.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese los oficios de fecha ocho de mayo suscrito por Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez en su calidad de Director de Transporte Terrestre, Oficio MOP-VMOP-DPOP-SGAIRI-0754/2015 de fecha doce de mayo del presente año, suscrito por el Ingeniero Miguel Angel Martínez Marquez en su calidad de Director de Planificación de la Obra Pública; y oficio MOP-VMT-DGTO-EEFS-1305-2015 suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte
Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.
Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.